



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NTT: 815001612-9 DANE: 276520006635
RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° IEMJMS 1151.20.06.03-2021

(LEY 715 DE 2015, DECRETO 4791 DE 2008 Y LA RESOLUCION 2634 DE ABRIL 30 DE 2019 - GUIA DE CONTRATACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PALMIRA.)

Palmira Valle del Cauca,

JULIO 12 DE 2021

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación **MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES: LUIS GERARDO SALAMANCA, CARDENAS SATELITE, MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO, ANTONIO NARIÑO Y ANTONIO JOSE DE SUCRE (MANO DE OBRA).**

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución RESOLUCION 2634 (Abril 30 de 2019) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

Con la finalidad de garantizar la prestación del servicio educativo con transparencia, eficiencia y eficacia cumpliendo con los fines del estado en lo referente al sistema educativo, y sin ningún tipo de contratiempo, se hace necesario la contratación de personal que se encargue del mantenimiento de la infraestructura de la Institución Educativa

Para efectos de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la Institucion Educativa, con el fin de sacar el promedio unitario y multiplicarlo por la cantidad deseada, para este analisis se solicitaron dos (2) cotizaciones.

ITEM	DETALLE	ARTICULO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	COTIZACION 1	SERVICIOS	\$ 18.260.000,00
2	COTIZACION 2	SERVICIOS	\$ 18.055.000,00
		PROMEDIO PARA CDP	\$ 18.157.500,00

La Institución Educativa, una vez realizado el estudio de precios del mercado, sugiere para este proceso la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. \$ 18.157.500,00** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

1.2 ANALISIS DEL SECTOR:

La Institución Educativa identifico que el sector relacionado con el objeto del contrato, está constituido por personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios al sector publico, como es LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TECHOS, CIELO RASOS, BATERIAS SANITARIAS, CERRAJERIA, LUMINARIAS, ZONAS VERDES, ETC. en todas las sedes de la Institución Educativa.

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la Institución Educativa efectuo un estudio de mercado que permitio soportar el valor estimado que se tendra en cuenta para celebrar el contrato teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

AÑO	ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2021	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE	07-2021	MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION	WILSON MONTENEGRO VELASQUEZ	\$ 13.500.000,00
2020	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN	1151.20.6.007	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS, RESTAURANTE ESCOLAR SEDE ANTONIA SANTOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LA PLANTA FISICA REDES ELÉCTRICAS E HIDRAULICAS DE LA INSTITUCIÓN	JOSE ALBEIRO ZULUAGA	\$ 14.130.000,00
2021	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAROLD EDER	1151.20.6.011	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA ALISTAMIENTO DE LAS SEDES VICENTE ESCOBAR, JOSE MANUEL GROOT Y SEDE HAROLD EDER PARA DAR INICIO AL PROCESO DE ALTERNANCIA en la Institución Educativa HAROLD EDER (Mantenimiento hidráulico, eléctrico, mantenimiento y reparaciones en techos, mantenimiento y adecuaciones locativas a la planta física, poda de árboles, guadañar zonas verdes)”	CHRISTIAN ALEXANDER VELASQUEZ LEONEL	\$ 17.900.000,00

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la RESOLUCION 2634 (Abril 30 del 2019) “Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NT: 815001612-9 DANE: 276520006635
RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta las necesidades de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

NOTA: Algunas actividades y precios pueden variar dependiendo de la necesidad de la institución y la complejidad del trabajo a realizar.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES: LUIS GERARDO SALAMANCA, CARDENAS SATELITE, MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO, ANTONIO NARIÑO Y ANTONIO JOSE DE SUCRE (MANO DE OBRA).

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
720000	72100000	721033		
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	721033	Mantenimiento de infraestructura

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
27	721033	Guía de Contratación (resolucion 2634/2019) Decreto 4791/2008	Mantenimiento de infraestructura

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** **\$ 18.157.500,00**

Que la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO pagará al CONTRATISTA así:



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NT: 815001612-9 DANE: 276520006635
RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

Pagos parciales de acuerdo a los trabajos realizados, con el recibido a entera satisfacción, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social.

HASTA AGOTAR
PRESUPUESTO

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo para su ejecución de contados a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato sin exceder la vigencia 2021.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000006 de fecha JULIO 12 DE 2021 rubro presupuestal N° 2.3.01.01.03.49 PLANTELES EDUCATIVOS expedido por la Contadora.

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO ubicada en la Cra 5 No. 2B 156 Cgto. Bolo San Isidro (Palmira). SEDES: LUIS GERARDO SALAMANCA, CARDENAS SATELITE, MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO, ANTONIO NARIÑO Y ANTONIO JOSE DE SUCRE.

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT.
1	ADECUACION DE AULAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS.	M2	200
2	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO Y TECHOS.	M2	130
3	ENLUCIMIENTO DE PAREDES.	M2	1000
4	MANTENIMIENTO DE PISOS.	M2	50
5	MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN DE LUMINARIAS.	UNID	35
6	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS.	UNID	15
7	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VENTANAS.	UNID	10
8	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MALLAS METÁLICAS.	ML	20
9	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.	UNID	10
10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, ORINALES Y LAVAMANOS.	UNID	20
11	INSTALACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, ORINALES Y LAVAMANOS.	UNID	20
12	LIMPIEZA DE CANALES DE AGUA LLUVIA.	ML	100
13	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.	M2	12000
14	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HIDRÁULICAS.	PUNTO	15
15	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MÍNIMAS ELÉCTRICAS.	PUNTO	10
16	DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES EN MAL ESTADO (PISOS, PAREDES, TECHOS), CON LA RESPECTIVA RECOLECCIÓN DE LOS ESCOMBROS	M2	50
17	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZANJAS DE AGUA LLUVIA.	ML	50



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

18	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCION DE ALCANTARILLADO.	ML	6
19	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO.	UNID	4
20	MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE PUPITRES O ESCRITORIOS. (SOLDADURA, PINTURA Y AJUSTES)	UNID	36
21	DESMONTE Y PUESTA DE TABLEROS.	UNID	5
TOTAL CDP		\$	18.157.500,00

Otras actividades

1. Contar con las medidas de bioseguridad, ajustado a la normatividad vigente y acorde a las actividades a desarrollar.
2. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
3. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635
RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 2634/2019 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales (no mayor a 30 días) para representante legal o persona natural
- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 días) para representante legal o persona natural
- i) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k) Certificado cuenta bancaria
- l) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- m) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente - cuando sea el caso-
- n) Certificado de trabajo en alturas

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

*NT: 815001612-9 DANE: 276520006635
RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020*

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

El contratista deberá constituir a favor la Institución, frente a estos riesgos una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (Resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

Proyecto: Contadora
Aprobo: Rector



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NT: 815001612-9 DANE: 276520006635
RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

PRESUPUESTO OFICIAL

MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES: LUIS GERARDO SALAMANCA, CARDENAS SATELITE, MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO, ANTONIO NARIÑO Y ANTONIO JOSE DE SUCRE (MANO DE OBRA).

DETALLE	UND	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
PLANTELES EDUCATIVOS	1	GLOBAL	HASTA AGOTAR PRESUPUEST	\$ 18.157.500
			TOTAL	\$ 18.157.500

DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

Proyecto: Contadora

Aprobo: Rector